



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE JULIO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 89854-EDU-2017 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la implementación de un Sistema Integrado en una base de datos para la información de la diagramación escolar de cada unidad educativa y nuevos medios para avisar faltas por enfermedad propia; atención de familiar enfermo; donación de sangre y fallecimiento de familiar, denominado **“ComunicaRNos”**;

Que mediante Resolución N° 3305/17 se aprobó el Sistema Integrado **“ComunicaRNos”**, para informar la solicitud de licencia, en los Artículos 1°, 13°, 18° y 19° de la Resolución N° 233/P/98, de los docentes correspondiente a los Niveles de Educación Inicial y Primario de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 1750/18 se amplió la aplicación de la resolución mencionada precedentemente, a los docentes de Educación Secundaria: ESRN Diurnas y Escuelas Técnicas de la Provincia de Río Negro;

Que a partir del análisis realizado durante el presente año, es necesario ampliar los alcances del Sistema Integrado **“ComunicaRNos”** para todos los docentes de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, en los cuales no se aplica aún dicho sistema;

Que ante lo expuesto, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR a partir del 01 de Agosto de 2019, la aplicación del Sistema Integrado **“ComunicaRNos”** en las solicitudes de licencia en los Artículos 1°, 13°, 18° y 19° de la Resolución N° 233/P/98, para todos los docentes de los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a las Unidades de Gestión correspondientes, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4628  
SG.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro